

**ST-VCT-PARB-0058**

**ESTADO No. 0058**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A. M., de hoy 10 de JUNIO de 2022.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
CONTRATO DE CONCESION	0050-68	MINERA VETAS		27-05-2022	AUT-904-362	<b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0050-68</b> , se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero Anual de 2019. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6637353</b> del <b>26/MAY/2021</b>
CONTRATO DE CONCESION	0050-68	MINERA VETAS		27-05-2022	AUT-904-363	<b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza de Cumplimiento N. 21-43-101025322, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: Se aseguró un valor inferior, toda vez que la póliza fue tomada en septiembre de 2021, por lo tanto de acuerdo con el precio base de liquidación del Banco de la República y la producción aprobada el valor a asegurar corresponde a \$2.408.358.420 (dos mil cuatrocientos ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos) y se aseguro un valor de \$2.225.747.565. No se allegó el recibo de pago de la Póliza de cumplimiento. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.

CONTRATO DE CONCESION	IEO-09471	ASOCIACION DE ARENEROS DE PIEDECUESTA		31-05-2022	AUT-904-364	<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> que una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IEO-09471</b>, fue <b>APROBADO</b> el Formato Básico Minero -FBM- Anual de 2020 mediante AUTO AUT-904-355 del 26 de Mayo de 2022.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8453054</b> del <b>15/DIC/2021</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	FAG-117	EDINSON CARREÑO		31-05-2022	AUT-904-365	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FAG-117</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6949411</b> del <b>29/JUL/2021</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	FAG-117	EDINSON CARREÑO		31-05-2022	AUT-904-366	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FAG-117</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6949453</b> del <b>29/JUL/2021</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	FAG-117	EDINSON CARREÑO		31-05-2022	AUT-904-367	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FAG-117</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero Anual de 2018.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7649746</b> del <b>14/SEP/2021</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	FAG-117	EDINSON CARREÑO		31-05-2022	AUT-904-368	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FAG-117</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7982651</b> del <b>13/OCT/2021</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	FAG-117	EDINSON CARREÑO		31-05-2022	AUT-904-369	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias:</p>

						El Titular Minero no ha presentado los soportes del pago de regalías acompañados de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes a los Trimestres: I, II, III y IV de 2021 para el Mineral ARENA y a los Trimestres: I, III y IV de 2021 para el Mineral GRAVA.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	0050-68	<i>MINERA VETAS</i>		31-05-2022	AUT-904-370	<b>PRIMERO: INFORMAR</b> que una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0050-68</b> , se evidencia que el Formato Básico Minero - FBM Anual de 2019, radicado en el módulo de Anna Minería bajo el No. 13711-0 del 24 de septiembre de 2020, fue evaluado y requerido mediante AUTO PARB No. 0212 de 26 de Abril de 2021 toda vez que el plano anexo no fue cargado correctamente por lo cual no fue posible su visualización, subsanación presentada mediante Radicado No. 25242 de 29 de Mayo de 2021 <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6200883 del 13/MAY/2021</b>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	0050-68	<i>MINERA VETAS</i>		31-05-2022	AUT-904-371	<b>PRIMERO: INFORMAR</b> que a través de Radicado No. 33564 se presentó la misma Póliza de Cumplimiento No. 21-43-101025322 y mediante Tarea No. 10219485 se requirió correcciones a la Póliza, en cuanto: Se aseguró por un valor inferior, toda vez que la póliza fue expedida en septiembre de 2021, por lo tanto de acuerdo con el precio base de liquidación del banco de la república y la producción aprobada el valor a asegurar corresponde a \$2.408.358.420 (dos mil cuatrocientos ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos M/cte) y la póliza presentada presenta como valor amparado por un valor de \$2.225.747.565.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	0050-68	<i>MINERA VETAS</i>		31-05-2022	AUT-904-372	<b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0050-68</b> , se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero-FBM - Anual de 2021. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9427303 del 15/MAR/2022</b>

<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p>FHD-161</p>	<p><b>SRSS RESOURCES MIN SAS</b></p>		<p>31-05-2022</p>	<p>AUT-904-373</p>	<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FHD-161</b>, el Formato Básico Minero - FBM- Anual de 2019 fue evaluado y requerido mediante Auto PARB No. 0166 de 05 de Abril de 2021 mediante se requiere la Corrección del Formato Básico Minero –FBM-Anual 2019, con radicado No. 13574-0 de 22 de septiembre de 2020, toda vez que se encontraron inconsistencias en la información registrada. Adicionalmente, el plano de labores mineras se cargó en un formato que no corresponde. Por lo cual, debe ser ajustado en los siguientes aspectos:          Corregir la información registrada en el ítem C.2 (Ventas) del literal C- Producción y ventas, teniendo en cuenta que no se registró la venta de la producción de carbón término.          -Corregir la información registrada en el literal H-Inversión, de tal forma que la información registrada en la primera columna (saldo a 31 de diciembre del año anterior al reportado) coincida con la segunda columna (saldo al 31 de diciembre del año reportado) del FBM presentado para el año 2018. Teniendo en cuenta que la información que se registra en la primera columna del literal H-Inversión del FBM del año 2019, corresponde a la misma información que se registró en la segunda columna del literal H-Inversión del FBM del año 2018.          -Cargar de forma correcta en la herramienta los shapefiles correspondientes al plano del FBM, toda vez que se adjuntó un archivo en un formato que no corresponde, el cual no se puede cargar en el visor del mapa de AnnA Minería. La información correspondiente al plano de labores mineras debe ser cargada en formato shapefile, los cuales deben contener los atributos o características y sistema de origen definido, de tal forma que permita el cargue y visualización de la información, en el visor del mapa de AnnA minería. Dicha corrección del FBM Anual 2019, deberá ser radicada en el módulo habilitado en la plataforma AnnA Minería.ii)El Formato Básico Minero –Anual 2020, junto con el plano anexo, el cual deberá ser radicado en el módulo habilitado en la plataforma AnnA Minería, con la información correspondiente</p>
---	----------------	--	--	-------------------	--------------------	--

						al periodo enero –diciembre del 2020, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Minas y Energía
CONTRATO DE CONCESION	FHD-161	SRSS RESOURCES MIN SAS		31-05-2022	AUT-904-374	<b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FHD-161</b> , se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero Anual de 2020. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6813028</b> del <b>01/MAR/2022</b>
CONTRATO DE CONCESION	FHD-161	SRSS RESOURCES MIN SAS		31-05-2022	AUT-904-375	<b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FHD-161</b> , se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero Anual de 2019. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6814586</b> del <b>01/MAR/2022</b>
CONTRATO DE CONCESION	FHD-161	SRSS RESOURCES MIN SAS		31-05-2022	AUT-904-376	<b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza de Cumplimiento No. 980 46 994000000510 expedida por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: El valor por asegurar corresponde a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$5.372.584.075). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0039-68	MINERA VETAS		01-06-2022	AUT-904-377	<b>INFORMAR</b> : que fue Requerido bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , mediante Auto AUTO PARB No. 0229 de 10 de Mayo de 2021, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2019 toda vez que

						<p>presentalassiguientesinconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ítem C1. Producción.En el formato básico minero presentado, se presentan producciones en 0 de mineral de plata y sus concentrados, sin embargo, no se han presentado los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV para el mineral de plata del año evaluado.</li> <li>- Ítem L. Planos Georreferenciados.Los planos adjuntos en el FBM presentado no permiten ser abiertos, por lo cual no se pudo hacer la revisión.</li> </ul>
LICENCIA DE EXPLOTACION	0039-68	MINERA VETAS		01-06-2022	AUT-904-378	<p><b>INFORMAR:</b> Que fue requerido bajo apremio de multa, mediante AUTO PARB No. 0229 de 10 de Mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2020 en lo correspondiente a las siguientes inconsistencias: Ítem C1. Producción.En el formato básico minero presentado, se presentan producciones en 0 de mineral de plata y sus concentrados, sin embargo, no se han presentado los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV para el mineral de plata y II y III para el mineral de oro del año evaluado.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	0039-68	MINERA VETAS		01-06-2022	AUT-904-379	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0039-68</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero . FBM- Anual de 2019</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6824469</b> del <b>17/MAR/2022</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	IH8-11141	LUIS EDUARDO VALDIVIESO		01-06-2022	AUT-904-380	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2020, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: Los shapefiles deben contener los atributos asociados al elemento geográfico.</p>

						<p>Se debe presentar los shapefiles de la topografía con la respectiva elevación sobre el nivel del mar (cota).</p> <p>Se debe presentar los shapefiles con la representación geográfica de las labores mineras proyectadas y que se desarrollarían en el periodo reportado conforme al plano de proyección de labores mineras adjunto al PTO. Así mismo, se debe presentar los shapefiles con la representación geográfica de las labores desarrolladas durante el periodo reportado.</p> <p>Se debe presentar los elementos geográficos con sus respectivos atributos, correspondientes a vías internas y de acceso al título minero, infraestructura existente dentro del área concesionada, centros de acopio del mineral, y demás información relevante.</p> <p>Se debe corregir la información registrada en el FBM presentado en relación a los recursos y reservas minerales, toda vez que, la información registrada no coincide con la información contenida en el PTO aprobado.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IH8-11141	LUIS EDUARDO VALDIVIESO		01-06-2022	AUT-904-381	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IH8-11141</b>, se <b>APRUEBA</b> la Póliza Minero Ambiental de Cumplimiento No. 96-43-101007000 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7967281</b> del <b>25/FEB/2022</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	IH8-11141	LUIS EDUARDO VALDIVIESO		01-06-2022	AUT-904-382	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2021, toda vez que presenta las siguientes inconsistencia:</p> <p>Los shapefiles deben contener los atributos asociados al elemento geográfico.</p> <p>Se debe presentar los shapefiles de la topografía con la respectiva elevación sobre el nivel del mar (cota)</p>

					<p>Se debe presentar los shapefiles con la representación geográfica de las labores mineras proyectadas y que se desarrollarían en el periodo reportado conforme al plano de proyección de labores mineras adjunto al PTO. Así mismo, se debe presentar los shapefiles con la representación geográfica de las labores desarrolladas durante el periodo reportado.</p> <p>Se debe presentar los elementos geográficos con sus respectivos atributos, correspondientes a vías internas y de acceso al título minero, infraestructura existente dentro del área concesionada, centros de acopio del mineral, y demás información relevante.</p> <p>Se debe corregir la información registrada en el FBM presentado en relación a los recursos y reservas minerales, toda vez que, la información registrada no coincide con la información contenida en el PTO aprobado.</p> <p>Se debe corregir la información registrada en el FBM presentado en relación a la producción de tal forma que coincida con la producción declarada en los formularios para la declaración de la producción y liquidación de las Regalías presentados para el periodo 2021.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EJU-111	JUSTINIANO ROMERO		01-06-2022	<p>AUT-904-383</p> <p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EJU-111</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6381516 del 28/FEB/2022</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	EJU-111	JUSTINIANO ROMERO		01-06-2022	<p>AUT-904-384</p> <p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2020, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: El Titular Minero no ha presentado los soportes del pago de regalías acompañados de los formularios de</p>

						<p>declaración y liquidación de regalías correspondientes al Cuarto (IV) trimestre de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0253-68	MINERA VETAS		01-06-2022	AUT-904-385	<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> que titular minero que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante: Auto PARB No. 031 del 10 de mayo de 2021, notificado mediante Estado Jurídico PARB No. 0025 del 11 de mayo de 2021, en cuanto a presentar: (I) Ítem B4. Detalles de la calidad para grupo mineral - minerales metálicos. En el formato básico minero presentado, se asegura que los tenores son de 2,70 para los minerales de oro y plata. Sin embargo, según se evidencia en el PTO aprobado, los tenores corresponden a de 7 gr/ton de Au y 40 gr/ton de Ag. (II) Ítem L. Planos Georreferenciados. Los planos adjuntos en el FBM presentado no permiten ser abiertos, por lo cual no se pudo hacer la revisión topográfica de la mina. Razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control le reitera la obligación de dar cumplimiento inmediato a los mismos. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6256155</b> del <b>15/MAY/2021</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	0253-68	MINERA VETAS		01-06-2022	AUT-904-386	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0253-68</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero Anual de 2019. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6825320</b> del <b>27/ABR/2022</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	0308-68	MINERA VETAS		01-06-2022	AUT-904-387	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0308-68</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero - FBM-Anual de 2019. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea</p>

						AnnA Minería 7421455 del 03/MAR/2022
CONTRATO DE CONCESION	0308-68	MINERA VETAS		01-06-2022	AUT-904-388	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza de Cumplimiento No. 21-43-101025319, toda vez que:</p> <p>Se aseguro un valor de \$2.265.494.535 cuando el valor a asegurar corresponde a \$2.408.358.420 (dos mil cuatrocientos ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos)</p> <p>No se allegó el soporte de pago de la Póliza de cumplimiento.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p>
CONTRATO DE CONCESION	0308-68	MINERA VETAS		01-06-2022	AUT-904-389	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0308-68</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero-FBM- Anual de 2021.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9385734</b> del <b>03/MAR/2022</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	0317-68	MINERA VETAS		01-06-2022	AUT-904-390	<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> al titular mineor que fue requerido mediante Auto PARB No. 0292 de 22 de julio de 2021, notificado por Estado Jurídico 0036 de 23 de julio de 2021, para que presentara correcciones al Formato Basico Minero Anual 2020 en cuanto a lo siguiente: (i) B1. Inversiones en exploración: se reportó en cero, el ítem b. "acumulado", lo cual es inconsistente con respecto a la información que se indicó en el FBM anual de 2019. La inversión acumulada resulta de la suma de las inversiones del año inmediatamente anterior (2019), (ii) B3. Actividades de construcción y montaje: se reportó en \$983.438.093, el ítem b. "acumulado", lo cual es inconsistente con respecto a la información que</p>

						se indicó en el FBM anual de 2019. La inversión acumulada resulta de la suma de las inversiones del año inmediatamente anterior (2019), (iii) C1. Producción en bruto: Se reporta una producción en 0 para minerales de plata y sus concentrados, sin embargo, no se presentó el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para este mineral en el primer y segundo trimestre del año evaluado.
CONTRATO DE CONCESION	ID9-15202X	LIGIA CONSUELO SAENZ		01-06-2022	AUT-904-391	<b>PRIMERO: INFORMAR</b> que una vez verificado el expediente digital del título minero <b>ID9-15202X</b> , se evidencia que el Formato Básico Minero Anual 2019 presentado en la plataforma Anna Minería mediante radiado <b>13597</b> fue evaluado mediante Concepto Técnico PARB N°187 del 10 de mayo de 2021, acogido en Auto PARB No. 0435 de 30 de septiembre de 2021, en el cual se requirió correcciones al Formato Básico Minero Anual 2019, en cuanto: No se evidencia documento de aceptación del profesional que refrenda documento técnico. No se evidencia archivo geográfico correspondiente al plano de labores del periodo reportado. No se evidencia documento correspondiente a tarjeta profesional del geólogo Reynaldo Arenas Suarez.
CONTRATO DE CONCESION	ID9-15202X	LIGIA CONSUELO SAENZ		01-06-2022	AUT-904-392	<b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>ID9-15202X</b> , se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero Anual de 2020. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6803584</b> del <b>04/MAR/2022</b>
CONTRATO DE CONCESION	ID9-15202X	LIGIA CONSUELO SAENZ		01-06-2022	AUT-904-393	<b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>ID9-15202X</b> , se <b>APRUEBA</b> la Póliza Minero Ambiental No. 64-43-101006571. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7495634</b> del <b>04/MAR/2022</b>

CONTRATO DE CONCESION	0135-68	MINERA VETAS		01-06-2022	AUT-904-394	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza No. 21-43-101024907, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: En el objeto de la poliza se señala que corresponde a la segunda etapa de explotación, cuando lo correcto es para la etapa de explotación El valor asegurado no corresponde con el valor real, toda vez que se presento por un valor de \$1.293.498.530, cuando el valor a asegurar corresponde a \$2.406.578.580. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0135-68	MINERA VETAS		02-06-2022	AUT-904-395	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0135-68</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero Anual de 2021. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9497858</b> del <b>09/MAY/2022</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	0356-68	MINERA VETAS		01-06-2022	AUT-904-396	<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> que fue requerido bajo apremio de multa, mediante AUTO PARB No. 0279 del 09 de Julio de 2021 , el cual acogió al Concepto Técnico PARB No. 0180 del 05 de Mayo de 2021, notificado por Estado PARB No. 0033 del 12 de Julio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001, para que presente la corrección del Formato Básico Minero-FBM-Anual de 2020, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: B1. Inversiones en exploración: se reportó en cero, el ítem b. “acumulado”, lo cual es inconsistente con respecto a la información que se indicó en el FBM anual de 2019. La inversión acumulada resulta de la suma de las inversiones del año inmediatamente anterior (2019) B3. Actividades de construcción y montaje: se reportó en \$1.021.687.213, el ítem b. “acumulado”, lo cual es</p>

						<p><i>inconsistente con respecto a la información que se indicó en el FBM anual de 2019. La inversión acumulada resulta de la suma de las inversiones del año inmediatamente anterior (2019).</i></p>
<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	0356-68	MINERA VETAS		02-06-2022	AUT-904-397	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de MULTA al titular Minero de Conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001, para dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento se sirva allegar lo siguiente, la corrección del Formato Básico Minero-FBMA anual de 2020, toda vez que persisten las siguientes inconsistencias: El el literal B1 se registro una inversión en exploración para el año 2020 de \$1.021.687.213, sin embargo en el la inversión acumulada se registra en cero, lo cual no es concordante, además de acuerdo con las visitas de seguimiento realizadas al titulo minero en el año 2020 no se reporto ejecución de actividades de exploración para el titulo minero, por lo tanto se debe aclarar que tipo de labores de exploración realizo en el año 2020 y dicha información debe ser congruente con todos los demás literales del Formato, pues si se realizo exploración se tuvo personal y esta se presentó en ceros. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p>
<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	0356-68	MINERA VETAS		02-06-2022	AUT-904-398	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza No. No 21-43-101025316 expedida por la compañía aseguradora Seguros de Estado S.A., toda vez que presenta las siguites inconsistencias: Se aseguro un valor de \$48.581.280 cuando el valor a asegurar corresponde a \$83.550.468 (ochenta y tres millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) que es el resultado de indexar el valor de</p>

						48.581.280 al año 2021. No se allegó soporte del pago de la póliza. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	0356-68	<b>MINERA VETAS</b>		02-06-2022	AUT-904-399	<b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021, toda vez que presenta las siguientes incosistencias: La información registrada en el ítem B2. "Avance de las actividades en exploración" no es concordante con los Formatos Básicos Mineros de anualidades anteriores, específicamente en el valor de Inversiones Acumuladas. La información registrada en el ítem B3. "Actividades de construcción y montaje" no es concordante con los Formatos Básicos Mineros de anualidades anteriores, específicamente en el valor de Inversiones Acumuladas. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	GEG-154A	<b>LUIS EDUARDO VALDIVIESO</b>		02-06-2022	AUT-904-400	<b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GEG-154A</b> , se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero Anual de 2019. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6159157</b> del <b>24/JUN/2021</b>

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 DE JUNIO DE 2022** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**RICHARD DUVAN NAVAS ARIZA**  
**COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA**  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**